



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 NOV. 2024

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

466/90

MSH

VISTO: la gestión promovida por CARLOS PÉREZ BUSTO, el 17 de noviembre de 2010, tendiente a la obtención de prórroga por el plazo de 15 (quince) años del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de agosto de 1991, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 del Código de Minería; -----

RESULTANDO: I) que el referido título fue concedido a ELBA SAINT-HILAIRE de GAMBA, GERMAN RODOLFO Y EDUARDO LUIS GAMBA SAINT-HILAIRE por el plazo de 20 (veinte) años, sobre un yacimiento de arena, afectando parcialmente el padrón N° 8044 de la 8ª Sección Judicial del departamento de San José en un área de 8 ha 0538 m²; -----

II) que el Acta de Toma de Posesión se labró el 12 de diciembre de 1991; -----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 1998, se autorizó a Eduardo Luis y Germán Rodolfo Gamba Saint-Hilaire a ceder a favor de Carlos Pérez Busto los derechos del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de agosto de 1991, quedando constancia en dicho acto de que la Sra. Elba Saint-Hilaire de Gamba falleció siendo sus únicos y universales herederos Eduardo Luis y Germán Rodolfo Gamba Saint-Hilaire; -----

IV) que el Departamento de Agrimensura de la Dirección Nacional de Minería y Geología con fecha 23 de enero de 2009 verificó la mutación catastral del padrón afectado, refiriendo a informe de fecha 1º de agosto de 2008 donde la misma oficina indica que la Concesión para Explotar afecta al padrón N° 18.337 parte de la 8ª Sección Catastral de San José; -----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología controló el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y elevó el expediente a los efectos de otorgar la solicitada prórroga; -----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, corresponde reputar por otorgada la prórroga solicitada; -----

Ds. 224

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Minería; -----

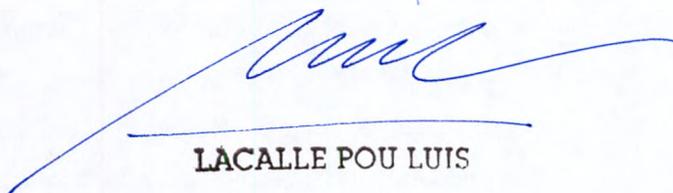
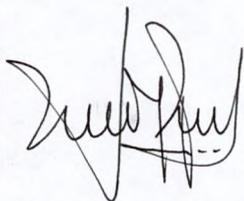
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Repútase otorgada, la prórroga por el plazo de 15 (quince) años, del título minero Concesión para Explotar cuyo actual titular es el Sr. Carlos Pérez Busto dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de agosto de 1991, sobre un yacimiento de arena afectando el padrón N° 8044, actual padrón N° 18.337 de la 8ª Sección Catastral del departamento de San José en un área de 8 ha 0538 m².-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

A.G./NR



LACALLE POU LUIS